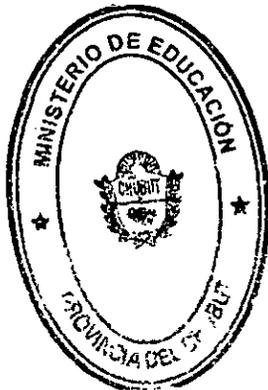




RAWSON, 2 DIC 2015



VISTO:

El Expediente Nº 7198 - ME -15; y

CONSIDERANDO: /

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita el reintegro de los agentes y docentes, en idéntica situación de revista, cargo y/o vigencia de su proyecto de cátedra o coordinación, de los Institutos Superiores de Formación Docente en comisión de servicios convocados para integrar Equipos Técnicos en el Ministerio de Educación;

Que la Disposición Nº 01/14 de la Dirección General de Educación Superior establece que los agentes y docentes de Nivel Superior en Comisión de Servicios que se desempeñan en Equipos Técnicos de apoyatura pedagógica en el Ministerio de Educación, se reintegrarán a idéntica situación de revista, cargo y/o vigencia de su proyecto de cátedra o coordinación, que detentaban al momento de ser comisionados, hasta la puesta en vigencia del Reglamento Orgánico Marco (ROM);

Que el Reglamento Orgánico Marco (ROM) de Educación Superior, aprobado por Acta Paritaria homologada por Resolución Nº 138/14 de la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut, entró en vigencia en el mes de diciembre de 2014;

Que dicho Reglamento establece en el Anexo A un Período de Transición desde el año 2015 al 2019, hasta su implementación definitiva;

Que la Disposición Nº 17/15 de la Dirección General de Educación Superior, establece los Lineamientos Jurisdiccionales para la actualización y reordenamientos de las Plantas Orgánico Funcionales de los Institutos Superiores de Formación Docente, en lo referente a las asignaciones de horas cátedra y los actos administrativos que las respaldan;

Que en virtud de lo expresado en el Considerando anterior, corresponde el reintegro de los agentes y docentes, en sus cargos, funciones, u horas cátedra, afectados en comisión de servicios, en idéntica o equivalente situación de revista que detentaban al momento de ser comisionados, hasta la implementación definitiva del Reglamento Orgánico Marco (ROM);

Que se entiende por equivalente la reubicación de funciones cargos u horas cátedra, utilizando los criterios establecidos por la Disposición DGES Nº 17/15, hasta la finalización del período de transición prescripto por el Reglamento Orgánico Marco (ROM), cuando no fuera posible el reintegro en idéntica situación de revista, cargo y/o vigencia de su proyecto de cátedra o coordinación;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General de Educación Superior, prestando su conformidad para la continuidad del trámite;

Que es atribución del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACION

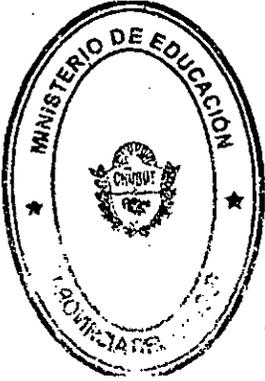
RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer que los agentes y docentes de Nivel Superior en Comisión de Servicios que se desempeñan en Equipos Técnicos de apoyatura pedagógica en el Ministerio de Educación, se reintegrarán a idéntica situación de revista, cargo y/o vigencia de

//...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELBA LA PIRE  
A/C Opto Registro y Verificaciones  
Dirección de Docentes  
Ministerio de Educación

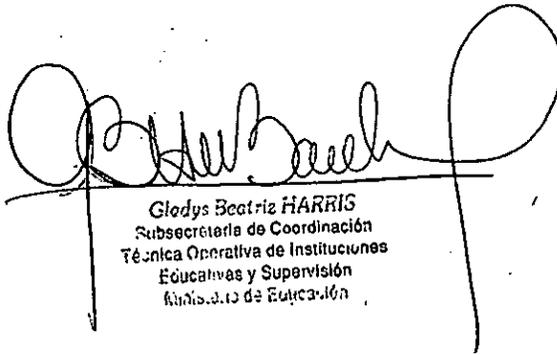


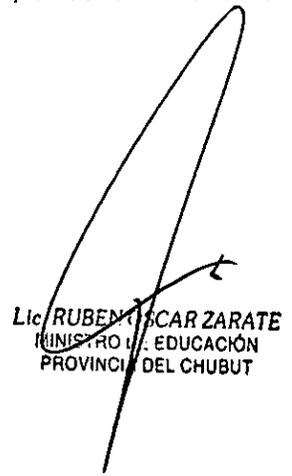
su proyecto de cátedra o coordinación, que detentan al momento de ser comisionados.

Artículo 2º.- Determinar que de no ser posible tal reubicación se reasignarán funciones, según lo establecido por la Disposición DGES N° 17/15, hasta la finalización del período de transición prescripto por el Reglamento Orgánico Marco (ROM).

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, tome conocimiento la Dirección General de Educación Superior, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a las Delegaciones Administrativas de las Regiones I, II, III, IV, V y VI quienes comunicarán a los Institutos Superiores de Formación Docente de su dependencia, al centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHIVASE.

  
Glodys Beatriz HARRIS  
Subsecretaría de Coordinación  
Técnica Operativa de Instituciones  
Educativas y Supervisión  
Ministerio de Educación

  
Lic. RUBÉN OSCAR ZARATE  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESOLUCION ME N° 715

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
ELBA LASTRE  
A/C Dpto. Registro y Verificaciones  
Dirección de Despacho  
Ministerio de Educación